



2016	24	03	01	P. 02799
------	----	----	----	----------

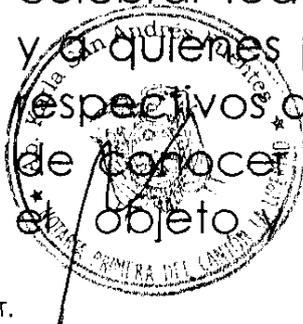


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSBELTROVI C.A.
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.600,00
DI: 3 TESTIMONIOS**



En el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los **veinticinco** días del mes de **noviembre** del año dos mil **dieciséis**, ante mí, **ABOGADA KARLA SAN ANDRES FUENTES**, Notaria Primera del cantón, comparecen las señoras **BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN**, por sus propios derechos, estado civil soltero; **BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO**, por sus propios derechos, estado civil soltero; **OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES**, por sus propios derechos, estado civil viuda; y, **QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO**, por sus propios derechos, estado civil soltero, Los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta localidad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura



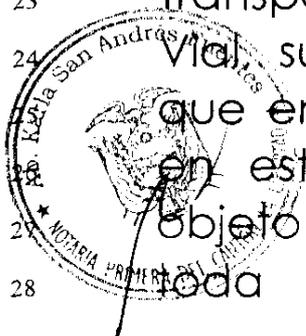


1 de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**
2 **ANÓNIMA, DENOMINADA COMPAÑÍA**
3 **DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
4 **TRANSBELTROVI C.A.**, a la que proceden
5 como queda ya indicado, con amplia y
6 entera libertad, para su otorgamiento me
7 presentan la minuta que es del tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
9 incorporar en el registro de escrituras
10 públicas a su cargo, una por la cual
11 conste la constitución de una **SOCIEDAD**
12 **ANÓNIMA, DENOMINADA COMPAÑÍA DE**
13 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
14 **TRANSBELTROVI C.A.** Que se otorga al
15 tenor de las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen en
17 este contrato los señores. Uno. -**BELTRAN**
18 **OVIEDO WALTER JONATHAN**, por sus
19 propios derechos, portador de la cédula
20 de ciudadanía numero **dos cuatro cero**
21 **cero cuatro seis cuatro uno cero nueve;**
22 **BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO**, por sus
23 propios derechos, estado civil soltero,
24 portador de la cedula de ciudadanía
25 numero **cero nueve uno siete cinco uno**
26 **uno cero nueve nueve;** **OVIEDO PINCAY**
27 **DAGNY DOLORES**, por sus propios
28 derechos, estado civil viuda, portadora



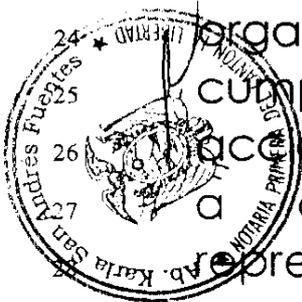


1 de la cedula de ciudadanía número **uno**
2 **tres cero ocho tres cinco siete siete nueve**
3 **cinco; y, QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO,**
4 por sus propios derechos, estado civil
5 soltero, portador de la cedula de
6 ciudadanía número **cero nueve dos siete**
7 **seis seis tres dos ocho seis.** Los
8 Comparecientes son ecuatorianos,
9 mayores de edad, domiciliados en la
10 ciudad de La Libertad, Provincia de
11 Santa Elena. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.**
12 -Constituyese en el Cantón La Libertad, la
13 compañía que se denominará
14 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA**
15 **PESADA TRANSBELTROVI C.A.** la misma
16 que se registrá por las leyes del Ecuador, el
17 presente estatuto y los reglamentos que
18 se expidieren. **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**
19 **UNO.-** La compañía se dedicará
20 exclusivamente al transporte de carga
21 pesada a nivel nacional, sujetándose a
22 las disposiciones de la Ley Orgánica del
23 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
24 **Vial,** sus reglamentos y las disposiciones
25 que emitan los organismos competentes
26 en esta materia. Para cumplir con su
27 objeto social la compañía podrá suscribir
28 toda clase de contratos civiles y





1 mercantiles permitidos por la ley,
2 relacionado con su objeto social, los
3 contratos de operación que reciba la
4 compañía para la prestación del servicio
5 de transporte comercial de carga
6 pesada, serán autorizados por los
7 competentes organismos de tránsito y no
8 constituyen títulos de propiedad, por
9 consiguiente, no son susceptibles de
10 negociación. La reforma del estatuto,
11 aumento o cambio de unidades,
12 variación de servicio y más actividades
13 de tránsito y transporte terrestre, lo
14 efectuará la compañía previo informe
15 favorable de los competentes organismos
16 de tránsito y transporte. La compañía en
17 todo lo relacionado con el tránsito y
18 transporte terrestre, se someterá a la Ley
19 Orgánica del Transporte Terrestre y
20 Tránsito. Si por efecto de la prestación de
21 servicios deberán cumplir además
22 normas de seguridad, higiene, medio
23 ambiente u otros establecidos por otros
24 organismos, deberán en forma previa
25 cumplirlas. La compañía podrá adquirir
26 acciones de otras compañías, asociarse
27 a otras sociedades o empresas,
28 y representar comercialmente a empresas





1 y productos, ya sea de origen nacional o
2 extranjero. **CUARTA: PLAZO.** - El plazo
3 por el cual se constituye la sociedad es
4 de cincuenta años, que se contarán a
5 partir de la fecha de inscripción de
6 esta Escritura en el Registro Mercantil
7 del Cantón La Libertad. **QUINTA:**
8 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
9 compañía es la ciudad de La Libertad,
10 cantón La Libertad, Provincia de Santa
11 Elena y podrá establecer sucursales
12 o agencias en cualquier lugar de
13 la República o del exterior.
14 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**
15 El capital autorizado de la compañía es
16 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
18 capital suscrito de la compañía es de **MIL**
19 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
20 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **MIL**
21 **SEISCIENTAS** acciones ordinarias,
22 nominativas de un valor nominal cada
23 una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
25 estarán numeradas del cero cero uno al
26 mil seiscientos inclusive. Cada acción es
27 indivisible y da derecho a voto en
28 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**



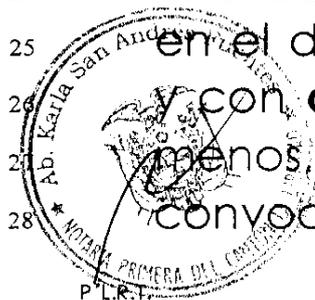


1 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
2 capital de la compañía ha sido suscrito
3 de la siguiente manera: **a)** El señor
4 **BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN** ha
5 suscrito **(200)** acciones ordinarias y
6 nominales, de un valor nominal de cada
7 una de un dólar de los Estados Unidos de
8 América, pagadas en un cien por ciento
9 del valor de cada una de ellas; **b)** El señor
10 **BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO** ha
11 suscrito **(650)** acciones ordinarias y
12 nominales, de un valor nominal de cada
13 una de un dólar de los Estados Unidos de
14 América, pagadas en un cien por ciento
15 del valor de cada una de ellas; **c)** La
16 señora **OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES**
17 ha suscrito **(650)** acciones ordinarias y
18 nominales, de un valor nominal de cada
19 una de un dólar de los Estados Unidos de
20 América, pagadas en un cien por ciento
21 del valor de cada una de ellas; **d)** El señor
22 **QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO** ha suscrito
23 **(100)** acciones ordinarias y nominales, de
24 un valor nominal de cada una de un
25 dólar de los Estados Unidos de América,
26 pagadas en un cien por ciento del valor
27 de cada una de ellas; **OCTAVA: PAGO**
28 **DEL CAPITAL.-** Los accionistas declaran





1 bajo juramento que pagarán el cien por
2 ciento del valor de cada una de las
3 acciones que han suscrito en el plazo de
4 un año contado a partir de la inscripción
5 de esta escritura en el Registro Mercantil
6 del cantón La Libertad. El pago será
7 hecho en numerario o especie.
8 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL,**
9 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
10 **SOCIAL.** -Los accionistas fundadores han
11 resuelto aprobar los siguientes artículos:
12 **Artículo Primero: Órgano Supremo.** -El
13 Gobierno de la compañía corresponde a
14 la Junta General que constituye su
15 órgano supremo; **Artículo Segundo:**
16 **Administración Social.** - La administración
17 de la compañía se ejecutará a través del
18 Gerente General y Presidente, de
19 acuerdo a los términos que se indique en
20 el presente estatuto; **Artículo tercero:**
21 **Convocatorias a la Junta General.** - Las
22 convocatorias las efectuará el gerente
23 general o el presidente, por la prensa en
24 uno de los diarios de mayor circulación
25 en el domicilio principal de la compañía
26 y con **cinco** días de anticipación, por lo
27 menos, al fijado por cada reunión. Las
28 convocatorias deben expresar el lugar,





1 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo**
2 **Cuarto: Junta General Universal.-**
3 Las juntas generales universales se
4 realizarán sin previa convocatoria y en
5 cualquier lugar dentro del país siempre y
6 cuando se hallare presente la totalidad
7 del capital social pagado. Las actas
8 deberán ser firmadas por todos los
9 accionistas bajo sanción de nulidad;
10 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
11 **Extraordinaria.** -La junta general se
12 reunirá ordinariamente una vez al año
13 dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de
15 la compañía, previa convocatoria
16 efectuada por el presidente o gerente
17 general a los accionistas, por la prensa en
18 uno de los diarios de mayor circulación
19 en el domicilio principal de la compañía,
20 con cinco días de anticipación por lo
21 menos al fijado para la reunión. En las
22 juntas generales ordinarias se conocerá,
23 discutirá y aprobará: Los informes del
24 representante legal, comisario, el
25 Balance General, el Estado de Pérdidas y
26 Ganancias, el reparto de utilidades
27 liquidas, constitución de reservas,
28 proposiciones de los accionistas y se





1 efectuaran las elecciones si es que
2 corresponde hacerlas en ese periodo,
3 según el estatuto. Dichos informes se
4 elaborarán teniendo en consideración los
5 informes preliminares presentados por el
6 Directorio de la compañía. La junta
7 general se reunirá extraordinariamente
8 en cualquier tiempo previa convocatoria
9 del presidente y/o del gerente general,
10 por su iniciativa o a pedido de un número
11 de accionistas que represente por lo
12 menos el veinticinco por ciento del
13 capital social. Las convocatorias deberán
14 ser hechas en la misma forma que las
15 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
16 **Instalación.** -Para constituir quórum en
17 una junta general, se requiere si se trata
18 de primera convocatoria de la
19 concurrencia de un número de
20 accionistas que representen la mitad del
21 capital suscrito. De no conseguirlo, se
22 hará quórum con el número de
23 accionistas que concurren; **Artículo**
24 **Séptimo: Quórum Decisorio.** -Todos los
25 acuerdos y resoluciones de la junta
26 general se tomarán por simple mayoría
27 de votos en relación al capital pagado
28 concurrente a la reunión, salvo aquellos



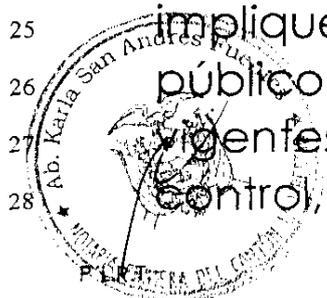


1 casos en que la Ley o este estatuto
2 exigen una mayor proporción; **Artículo**
3 **Octavo: Actas.** -Todas las actas de junta
4 general serán firmadas por el presidente y
5 el gerente general – secretario, o por
6 quienes hayan hecho sus veces en la
7 reunión y se elaborarán de conformidad
8 con el respectivo reglamento; **Artículo**
9 **Noveno: Atribuciones de la Junta**
10 **General.**- Atribuciones de la Junta
11 General: a) Elegir al gerente general y
12 presidente quienes duraran cinco años
13 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
14 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
15 un comisario principal y un comisario
16 suplente, quienes duraran tres años en sus
17 funciones; c) Aprobar los estados
18 financieros; d) Resolver acerca de la
19 distribución de los beneficios sociales; e)
20 Acordar el aumento o disminución del
21 capital social de la compañía; f) Autorizar
22 al representante legal, la transferencia,
23 enajenación, gravamen a cualquier título
24 de los bienes inmuebles de propiedad de
25 la compañía; g) Acordar la disolución o
26 liquidación de la compañía antes del
27 plazo señalado o del prorrogado, en su
28 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir





1 al liquidador principal y suplente; i)
2 Establecer las actividades administrativas
3 y de logística que desempeñará el
4 directorio como órgano administrativo de
5 la compañía; j) Revisar los informes
6 previos que presente el directorio y que
7 servirán de base para la elaboración de
8 los estados financieros y contables al
9 finalizar el ejercicio económico de la
10 compañía; k) Las demás contenidas en la
11 Ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
12 **Representación Legal, Judicial y**
13 **Extrajudicial.-** La gerente General
14 designada es la señora DAGNY DOLORES
15 OVIEDO PINCAY con número de cédula
16 **uno tres cero ocho tres cinco siete siete**
17 **nueve cinco** que ejercerán la
18 representación legal, judicial y
19 Extrajudicial en forma individual. Tendrá
20 poder amplio y suficiente para
21 administrar la sociedad pudiendo realizar
22 a nombre de ella toda clase de actos y
23 contratos con excepción de lo que fuere
24 ajeno al contrato social o de aquello que
25 implique un quebramiento al orden
26 público y a las normas legislativas
27 vigentes. Tendrá a su cargo la inspección,
28 control, vigilancia, supervisión de las





1 fases de producción, procesamiento,
2 explotación de los productos a ser
3 comercializados por la compañía. El
4 presidente subrogará al gerente general
5 en casos de ausencia temporal o
6 definitiva. – Y a su vez se designa como
7 presidente al señor WALTER WILFRIDO
8 BELTRAN REYES con cédula de
9 ciudadanía número **cero nueve uno**
10 **siete cinco uno uno cero nueve nueve.**
11 **Artículo Decimo Primero: Del Directorio.-**
12 Se constituye en un órgano administrativo
13 que tendrá a su cargo supervisar, las
14 actividades administrativas, contables y
15 logística al interior de la compañía; y,
16 además atribuciones que le asigne la
17 junta general de accionistas como
18 órgano supremo. Estará conformado por
19 tres miembros que lo constituirá el
20 presidente, gerente general-secretario y
21 el comisario principal, quienes se reunirán
22 cada seis meses durante el ejercicio
23 económico de la compañía, previa
24 convocatoria efectuada por el gerente
25 general, a los demás miembros mediante
26 aviso por escrito sea carta, fax o correo
27 electrónico. En la sesión del directorio se
28 conocerá, discutirá y aprobará los





1 **seis seis tres dos ocho seis**, para
2 realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas, para obtener la
4 aprobación e inscripción de la escritura
5 de constitución de la compañía,
6 incluyendo la obtención del Registro
7 Único de Contribuyentes, de ser
8 necesario. Usted Señora notaria se servirá
9 agregar y anteponer las cláusulas de
10 estilo necesarias para la completa validez
11 de este instrumento. Hasta aquí la minuta
12 que con las enmiendas, correcciones y
13 rectificaciones hechas por las partes y
14 autorizadas por mí, la Notaria, queda
15 elevada a escritura pública junto con los
16 documentos anexos y habilitantes que se
17 incorporan, con todo el valor legal y que
18 los comparecientes aceptan en todas y
19 cada una de sus partes, minuta que está
20 firmada por el **ABOGADO JOSE LUIS**
21 **RIVADENEIRA, REGISTRO NUMERO**
22 **VEINTICUATRO GUION DOS MIL QUINCE**
23 **GUION VEINTITRÉS, CONSEJO DE LA**
24 **JUDICATURA FORO DE ABOGADOS DE**
25 **SANTA ELENA**, para la celebración de la
26 presente escritura se observaron los
27 preceptos y requisitos previstos en la Ley
28 Notarial; y, leída que les fue esta escritura





1 informes administrativos, contables y de
2 logística al interior de la compañía; y, que
3 servirán del sustento al finalizar el ejercicio
4 económico para la elaboración de
5 los balances, análisis económicos,
6 financieros y contables a ser aprobados
7 por la junta general ordinaria de
8 accionistas. Se reunirán en el domicilio
9 principal de la compañía con la
10 presencia de sus tres miembros. Las
11 resoluciones adoptadas por el Directorio
12 serán puestas a conocimiento de la junta
13 general de accionistas y debidamente
14 archivadas para que sirva de base para
15 la elaboración de los estados contables,
16 administrativos y de logística al finalizar el
17 correspondiente ejercicio económico.
18 **Artículo Décimo Segundo: Disolución.-** La
19 compañía se disolverá por las causas
20 determinadas en la Ley de Compañías;
21 en tal caso, entrará en liquidación, la que
22 estará a cargo del gerente general y
23 presidente hasta que la junta
24 general elija al Liquidador. **Disposición**
25 **Transitoria.-** Los accionistas fundadores
26 autorizan al socio **INGENIERO JOSÉ**
27 **FELICIANO QUIMI QUIMI**, con cédula de
28 ciudadanía número **cero nueve dos siete**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737957
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1308357795 OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSELTROVI C.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS
OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, SANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

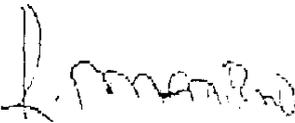
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

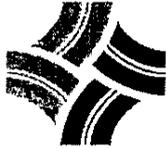
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DOY FE: QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES IGUAL AL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN
FOJAS ÚTILES.
LA LIBERTAD.

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

09/11/2016 9.07 AM



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 015-CJ-024-2016-DPSE-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso No. ANT-UASE-2016-3697-E, de fecha 22 de septiembre del 2016, la Compañía en formación de transporte pesado denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.** con domicilio en la Comuna Palmar, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la adopción de CUATRO (04) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	Nº CÉDULA/RUC
1	BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN	2400464109
2	BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO	0917511099
3	OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES	1308357795
4	QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO	0927663286

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".



Agencia
Nacional
de Tránsito



Art.- El Permiso de Operación que reciba la compañía por prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.**, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio, tuvieran que cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico-Jurídico Favorable No. 009-CJ-DT-DPSE-LM-2016, de fecha 6 de octubre de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte pesado denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

Que, Mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de 1 de agosto de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 1, literal a), delega a los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes facultades: "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico... y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada...".

Que, Mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 3 de octubre de 2014; el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Provinciales, la recepción de trámites para la modalidad de transportación de Carga Pesada; y otorgar incrementos de cupos en el servicio de transporte de Carga Pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley. de acuerdo a su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial



Agencia
Nacional
de Tránsito

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Pesado **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución jurídica de la COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A., en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. **Éste informe previo tendrá una vigencia de 180 días**, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, procedimiento para la constitución de compañías y cooperativas de transporte terrestre.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la , quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Santa Elena, en la Dirección Provincial Santa Elena, el 06 de octubre de 2016.


Ab. Doris Gavilano Porras, MSc.

ABOGADA PROVINCIAL

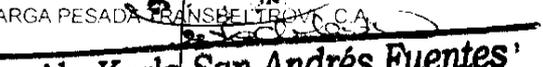
DIRECTORA PROVINCIAL ANT SANTA ELENA

Doy Fe: Que esta Copia es igual a la

Original, La Libertad, 25 NOV 2016

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-024-2016-0P/SE-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.


Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad



Ab. Francisco Porras, Vía a Padenti,
Ejido 11-11-001-0001

ACTA

En la ciudad de La Libertad, a los veinte y cinco días del mes de julio del presente año, en las instalaciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.**, se reúnen los socios señores:

- ❖ BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN
- ❖ BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO
- ❖ OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES
- ❖ QUIMI QUIMI JOSÉ FELICIANO

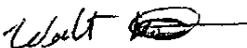
Para manifestar la necesidad de legalizar la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A.**, para continuar de una manera legal y cumpliendo con las obligaciones que establece la ley de compañías, lo que redundara en beneficios para la compañía actualmente en formación.

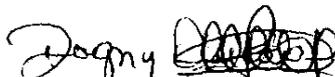


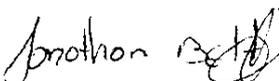
Lo socios manifiestan su conformidad con este punto y por acuerdo de ambos socios se decide que la señora Dagny Dolores Oviedo Pincay, se desempeñe como Gerente General para que realice ante las instituciones competentes los trámites para la constitución de la compañía.

Una vez nombrado el Gerente General provisional, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia los señores.

Atentamente,


Beltran Reyes Walter Wilfrido
C.I.: 0917511099


Oviedo Pincay Dagny Dolores
C.I.: 1308357795


Beltran Oviedo Walter Jonathan
C.I.: 2400464109


Quimi Quimi José Feliciano
C.I.: 0927663286

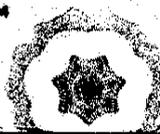
Doy Fe: Que esta copia es igual a su Original, La Libertad, 25 NOV 2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 091751109-9

Ciudad: SANTA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES: BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BELTRAN MENDOZA HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES RAMIREZ CIVILIA LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ELENA, 2008-10-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
VOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0015
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0917511099
CÉDULA: BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO

SANTA ELENA
PROVINCIA: LA LIBERTAD
CANTON: SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
LA LIBERTAD

PARROQUIA: Santa Ana

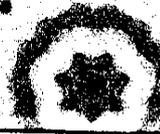
Yo Fielmente
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo Fielmente
Que esta Copia es igual a su Original, La Libertad.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 240046410-9

Ciudad: SANTA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES: BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

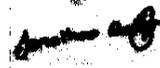
REPÚBLICA DEL ECUADOR
VOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD

Yo Fielmente
Que esta Copia es igual a su Original, La Libertad.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
VOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BELTRAN MENDOZA HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES RAMIREZ CIVILIA LILIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ELENA, 2008-10-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
VOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Walter

Número único de identificación: 0917511099

Nombres del ciudadano: BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/COLONCHE

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BELTRAN MENENDEZ HECTOR

Nombres de la madre: REYES RAMIREZ OTILIA LUCIA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LADY JANNETH RAMIREZ TOMALA - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by Jorge Troya Fuertes
DN: cn=Jorge Troya Fuertes, o=REGISTRO CIVIL, ou=REGISTRO CIVIL, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



10-10-57-00000-000000



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917511099
Nombre: BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----
Fecha: -----
Número de certificado: -----



1. La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2. - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LADY JANNETH RAMIREZ TOMALA - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



10-39-800718025374471



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jonathan Beltrán

Número único de identificación: 2400464109

Nombres del ciudadano: BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

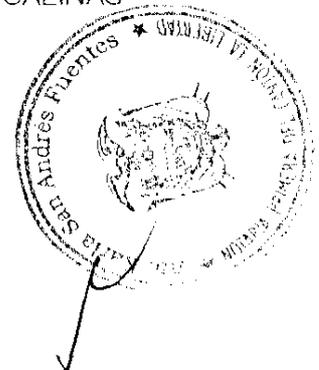
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO

Nombres de la madre: OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LADY JANNETH RAMIREZ TOMALA - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by Jorge Troya Fuertes, DN: cn=Jorge Troya Fuertes, o=Registro Civil, Identificación y Cedulación, ou=Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-11-9506-94561964.E



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

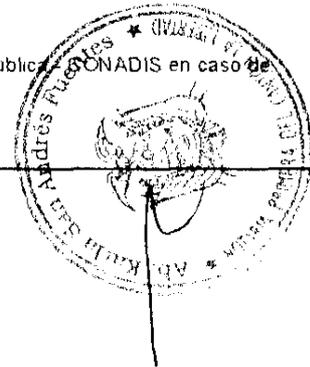
NUI: 2400464109

Nombre: BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública y **CONADIS** en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LADY JANNETH RAMÍREZ TOMALA - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-14-1973589LdL27453



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 130835779-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO PINCAY
DAGNY DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
MANGLARALTO

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
ANTONIO HUMBERTO
GOROIZA RIVERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OVIEDO SANCHEZ SANTOS GIL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINCAY GUTIERREZ DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN BALINAGUAY 2016-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2016-07-27

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

V23884442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130835779-5 Q11 - 0036
OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES
SANTA ELENA LA LIBERTAD
LA LIBERTAD ZONA 3
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA
4817739 21/03/2016 15:40

4817739

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, La Libertad,

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1308357795

Nombres del ciudadano: OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/MANGLARALTO

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GOROTIZA RIVERA ANTONIO HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: OVIEDO SANCHEZ SANTOS GIL

Nombres de la madre: PINCAY GUTIERREZ FLORENCIA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LADY JANNETH RAMIREZ TOMALA - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by Jorge Troya Fuertes
 DN: cn=Jorge Troya Fuertes, o=Registro Civil, Identificación y Cedulación, ou=Registro Civil, Identificación y Cedulación, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1308357795480096432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308357795
Nombre: OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - COMADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----
Fecha: -----
Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
 DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LADY JANNETH RAMIREZ TOMALA - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-10506Jee140a4e1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

Nº 092766328-6

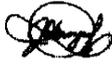
CÉDULA
CIUDADANO
APellidos y Nombres
LEONARDO FELICIANO TORRES MARIBEL LUJANANA
FECHA DE NACIMIENTO
1899-12-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

ESB481242

APellidos y Nombres del Padre
QUIMI A DOMINGO FELICIANO
Apellidos y Nombres de la Madre
QUIMI TORRES MARIBEL LUJANANA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
SALINAS
2015-03-18
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-18



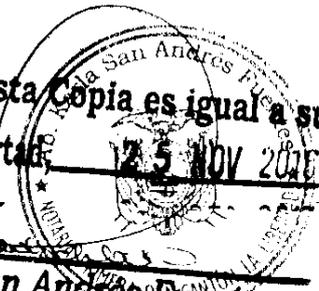

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0296
NUMERO DE CERTIFICADO
0927663286
CÉDULA
QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SANTA ELENA	
SANTA ELENA	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy Fe: Que esta copia es igual a su Original, La Libertad, 25 NOV 2016



Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0927663286
Nombre: QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO

1. Información referencial de discapacidad:

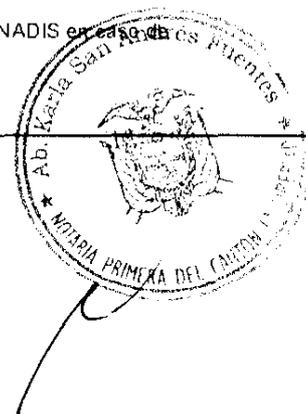
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----
Fecha: -----
Número de certificado: -----

1. La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.



Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LADY JANNETH RAMÍREZ TOMALA - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-24-e384721e18e5428





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

a las comparecientes por mí la Notaria,
se ratifican y firman en unidad de
acto conmigo, la Notaria de todo
lo cual DOY FE.-

SR. BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN
C.C. 240046410-9

SR. BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO
C.C. 091751109-9

SRA. OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES
C.C. 130835779-5

ING. QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO
C.C. 092766328-6

ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE, DE
CONFIERO Mina Washmacu
QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Karla San Andres Fuentes
Notaria Primera del Cantón
La Libertad

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

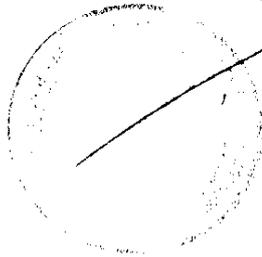
Número de Repertorio: 2016- 1718

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Diciembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1622 a 1674 con el número de inscripción 161 celebrado entre: ([BELTRAN REYES WALTER WILFRIDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [OVIEDO PINCAY DAGNY DOLORES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBELTROVI C.A. en calidad de CONSTITUIDA], [BELTRAN OVIEDO WALTER JONATHAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUIMI QUIMI JOSE FELICIANO en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

Ab. Saulo Jacho Buenaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL (E) DEL CANTÓN LA LIBERTAD


Ab. Saulo Patrio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



REGISTRACION Y SERVICIO
DE EMPRESAS DE GUATEMALA

27 DIC 2016

15:00

15:00

Miguel

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2016 12:13:07

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 40834 - 0
DAGNY OVIEDO -

Expediente: 773795

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA TRANSBELTROVI C.A.